

PERGAMINO, octubre 16 de 2009.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Undécima Sesión Ordinaria realizada el día 15 de octubre de 2009**, al considerar el Expte. **D-120-09 D.E. A-7294-09 INTENDENTE MUNICIPAL** – Adjudicación ad-referendum del H.C.D., locales 3 y 4 de la Estación Terminal de Ómnibus al Sr. VICENTE GONINO.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídese Decreto registrado bajo el N° 1892, dictado por el -----
----- Departamento Ejecutivo con fecha 18 de setiembre de 2009, cuyos articulados se detallan:

ARTICULO 1º.- Adjudicase en forma directa –ad-referendum de la pertinente -----
----- convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE- AL Sr. VICENTE GONINO, LE. N° 7.849.007, con domicilio en Perú 1538 de esta ciudad, la concesión para explotación comercial de los locales N° 3 y 4 de la Estación Terminal de Ómnibus, en los rubros QUESERIA, FIAMBREERIA, GALLETITERIA Y ARTICULOS ALIMENTICIOS ENVASADOS.-

ARTICULO 2º.- La contratación tendrá vigencia por el término de tres (3) años, a -
----- partir de la formalización del contrato, por un cánón mensual de pesos ochocientos cincuenta (\$ 850).-

ARTICULO 3º.- El cánón se abonará por adelantado, del 1º al 10 de cada mes en la
----- Tesorería Municipal, previa intervención de la Dirección de Hacienda y Rentas.-

ARTICULO 4º.- Por la Dirección de Procuración y Administrativa se formalizará -
----- el contrato respectivo, con la presentación de dos garantes, liso y llanos pagadores a satisfacción del Municipio.-

ARTICULO 5º.- El adjudicatario deberá estarse a las estipulaciones de la -----
----- Ordenanza N° 568/85 y modificatorias, que reglamentan el funcionamiento de la Estación Terminal de Ómnibus.-

ARTICULO 6º.- El concesionario abonará las tasas, derechos y contribuciones que
----- incidan sobre las actividades, debiendo iniciar los trámites pertinentes ante el DEPARTAMENTO HABILITACIONES DE LA DIRECCION DE COMERCIO del Municipio.-

ARTICULO 7º.- Los recursos ingresarán al rubro específico del Cálculo de -----
----- Recursos vigente.-

ARTICULO 8º.- Regístrese y elévese al H.C.D. para la pertinente convalidación, --
----- atribuyéndose al presente carácter de muy atenta de remisión.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo
con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 7061/09.-



Cdora. María D. Laguía
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino



Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino